

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez las presentes diligencias. Provea.
Cali, agosto 17 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

76001-31-03-013-2021-00288-00

Interlocutorio No.925

Por segunda vez, requiérase al mandatario judicial de la parte demandante para que sirva acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del litigio, conforme a lo ordenado en el auto de fecha julio 13 pasado; so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf37c1292eb9f81d2cb9bc90439e770f19352f7cbe2090a874f92d2d208fac5**
Documento generado en 17/08/2022 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>